

NOTA DINAC/U.O.C. N° 787/2025

Asunción, 24 de Noviembre de 2025

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Dr. Agustín Encina Pérez
PRESENTE

Me dirijo a Usted, con relación al llamado LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 63/2025 “ACTUALIZACION Y ASISTENCIA TECNICA DEL SISTEMA AIXM”, en la cual Informa las observaciones realizadas al siguiente ID N° 467.722.

OBSERVACIONES:

**Documentos del SICP
Documentos incompletos**

Se verifica que el documento remitido se encuentra incompleto. Se solicita remitir nuevamente.

Comentario

1) Verificamos que si bien se observa el análisis de la experiencia del proveedor adjudicado, no se observa el detalle del mismo.//2) Verificamos que si bien se observa el análisis de capacidad legal del proveedor adjudicado, no se observa el detalle del mismo.//3) En el cuadro comparativo de ofertas, no se evidencia la variación porcentual de los precios por ítems ofertados con respecto al precio de referencial conforme lo establece la normativa vigente.

Respuesta: En atención al punto observado, se deja constancia de que el área requirente ha procedido a elaborar el respectivo Informe Complementario, con la finalidad de subsanar las observaciones formuladas.

4) El monto a ser ejecutado que han previsto en el CDP y en la etapa de convocatoria, es menor al monto que la convocante pretender ejecutar en el presente ejercicio fiscal.

Respuesta: Respecto del punto observado, se precisa que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) emitido durante la etapa de convocatoria fue inferior al monto que se requiere ejecutar en el presente ejercicio fiscal. Esta diferencia se originó debido a que la empresa adjudicada presentó una oferta por encima del monto referencial inicialmente considerado. En consecuencia, el Área Requirente evaluó la situación y solicitó formalmente la cancelación del CDP N.° 396/2025, así como la ampliación del monto del Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el fin de garantizar la disponibilidad presupuestal necesaria para atender adecuadamente la contratación en curso. Dichas acciones se realizaron conforme a la normativa vigente y con el propósito de asegurar la continuidad y adecuada ejecución del proceso.

5) El CCO remitido no se ajusta a la planilla de precios del SICP, tampoco cuenta con la aclaración de firma del firmante.

Respuesta: Se remite el cuadro comparativo de ofertas ajustadas de acuerdo a la planilla de precios del SICP con las firmas y aclaraciones correspondientes.

Con todo lo respondido , y tal como se indica en el recordatorio de la Nota , entendemos que la Responsabilidad de la Convocante acerca de los términos y condiciones dadas, faculta a adoptar las que considere necesarias para garantizar a esta Convocante, las mejores condiciones de contratación , además de señalar , que la difusión del llamado, permitirá a los interesados enterarse de dichos términos y condiciones , e impugnarlos si así lo consideran , y en tanto no sea divulgado el llamado , tal derecho no podrá ser ejercido.

Por lo brevemente expuesto, y en la esperanza de sea suficiente para satisfacer las observaciones, hacemos propicia la ocasión para saludarlo.

Abg. Jorge Paiva
Coordinador UOC
DINAC